



# UNAP

## Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario  
N° 160-2023-CU-UNAP  
Iquitos, 28 de diciembre de 2023**

**VISTO:**

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 27 de diciembre de 2023, que acordó aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, con Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto del Sector Público;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos y los recursos que financian para el Año Fiscal 2024, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se hace referencia el numeral 1.2 del artículo 1° de la misma Ley, asignándole al Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la suma ascendente a S/144,167,372.00 (Ciento cuarenta y cuatro millones ciento sesenta y siete mil trescientos sesenta y dos y 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024;

Que, de conformidad con el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana es el Titular de la Entidad en materia presupuestal y es responsable de manera solidaria con el Consejo Universitario;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31° del citado Decreto Legislativo, dispone que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos a nivel de pliego y específica del ingreso y de gastos por Unidad Ejecutora, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, el numeral 31.2 del mismo artículo establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus presupuestos institucionales de apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación;

Que, para el inicio del Ejercicio Fiscal 2024, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana debe tener aprobado mediante resolución del Titular de la Entidad el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de acuerdo a los reportes de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que comprende los anexos que forma parte de la Resolución del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el contenido de los reportes de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se detalla a continuación:





# UNAP

## Consejo Universitario

### Resolución del Consejo Universitario N° 160-2023-CU-UNAP

- Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos a nivel de Pliego y específicas de ingresos por cada fuente de financiamiento excepto el correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.
- Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", que contiene el desagregado del presupuesto de gastos a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto/proyecto, actividades, categoría de gasto, genérica del gasto de fuentes de financiamiento.
- Anexo 3 "Estructura Programática", que contiene la estructura del Pliego a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto/proyecto y actividad/obra/acción de inversión.
- Anexo 4 "Estructura Funcional", que contiene la estructura del Pliego a nivel de unidad ejecutora, función, división funcional y grupo funcional.

Que, mediante Oficio N° 1190-2023-OPP-UNAP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica y sustenta las acciones correspondientes para aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el literal c) del artículo 108° del Estatuto señala que es atribución del Consejo Universitario, aprobar el presupuesto general de la UNAP;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, realizada el 27 de diciembre de 2023, acordó aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:**

	En soles
Gastos corrientes	120,474,973.00
Gastos de capital	<u>23,692,399.00</u>
<b>Total</b>	<b>144,167,372.00</b>

El desagregado del gasto, se detalla en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del aplicativo web "Módulo de Programación Multianual" y forma parte de la presente Resolución.





# UNAP

## Consejo Universitario

### Resolución del Consejo Universitario N° 160-2023-CU-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por fuentes de financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

	En soles
Recursos ordinarios	113,072,484.00
Recursos directamente recaudados	19,753,345.00
Donaciones y transferencias	275,407.00
Recursos determinados	<u>11,066,136.00</u>
<b>Total</b>	<b>144,167,372.00</b>

El desagregado de ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del aplicativo web "Módulo de Programación Multianual" el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aprobar la Estructura programática y la Estructura funcional conforme se detalla en el Anexo 3 y 4 correspondiente al Año Fiscal 2024, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Establecer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos primero y segundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Remitir copia de la presente Resolución a los organismos públicos señalados en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
**Rodil Tello Espinoza**  
**PRESIDENTE**



*Kadhir Benzaquen Tuesta*  
**Kadhir Benzaquen Tuesta**  
**SECRETARIO GENERAL**